

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 57822 del 14 febrero 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SUBA para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2537 --- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA SUBA CONFIABLE.

No. de Personas Solicitadas: trece (13)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

CIENCIAS SOCIALES o ECONOMÍA o INGENIERÍA AMBIENTAL o INGENIERÍA INDUSTRIAL o CIENCIA POLÍTICA o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o CIENCIAS HUMANAS o CIENCIAS DE LA SALUD o ADMINISTRACIÓN

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

Experiencia profesional: 3 Año(s), 1 Mes(es)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: Título profesional en áreas de conocimiento en: Administración, económicas, ingenierías, ciencias de la salud, ciencias sociales, ciencias políticas y ciencias humanas. Mas de tres (3) años de experiencia profesional.

Fecha de expiración: sábado , 12 de Abril de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 57822 del 14 febrero 2025**

carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CESAR SALAMANCA ROJAS, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SUBA, según solicitud No.125004 del 20 DIC 2024.

FLDM.